

ANT.: Decreto Exento N°4340, de 05/12/2022, que autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó Bases de Licitaciones Públicas para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar – 2023.

Decreto Exento N°63, de 18/01/2023, que declaró desierta la licitación pública de otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2023, por el servicio ID CTE1615.

ORD. 2337/2023 DTPR, de 23/01/2023, que solicitó a la División de Transporte Público Regional autorizar el llamado a Trato Directo para el servicio de Transporte Escolar, CTE1615.

Oficio Circular N°44/2023, de 26/01/2023 que invitó a postular al Trato Directo CTE1615, del establecimiento educacional “Escuela El Remanso”, de la Región Metropolitana.

Oficio Circular N°128, N°137 y N°194, de 2023 que invitó a postular al Trato Directo CTE2110 (Ex CTE1615), del establecimiento educacional “Escuela El Remanso”, de la Región Metropolitana.

MAT.: Llamado a Trato Directo para Servicio de Transporte Escolar, ID CTE2110 (Ex CTE1615), del establecimiento educacional “Escuela El Remanso”, de la Región Metropolitana.

**DE: SR. ROBERTO SANTA CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarles cordialmente, mediante el presente vengo en comunicar a Ud., que en virtud del Programa de Subsidio al Transporte Escolar (Ley 20.378), la licitación tramitada citada en el ANT., declarada desierta mediante Decreto Exento N°63, del ANT. y, a su vez, mediante Oficios Circular N°44, N°128 y N°137, todos de 2023, también del ANT., se invitó a postular al Trato Directo sin oferentes calificados, es que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones evalúa proceder a la contratación vía Trato directo del Servicio de Transporte Escolar, **ID CTE2110**, que se indica a continuación:

FICHA DEL SERVICIO

1. Servicio ID CTE2110

Región	Monto mensual referencial*	Alumnos
Metropolitana	\$ 2.600.000.-	64

*Quedarán automáticamente desestimadas las ofertas presentadas por un monto superior al indicado en el monto mensual referencial.

2. Establecimiento(s) Educacional(es)

Nombre	Dirección	Comuna
Escuela El Remanso	Camino La Puntilla S/N, Km. 5	El Monte

3. Localidades vinculadas al servicio¹

Localidad	Alumnos
El Monte Centro	6
Lo Chacón	23
Santa Adriana	4
LO Olmos	16
La Puntilla	9
La Macarena	6

4. Horario referencial²

Establecimiento Educacional	Ingreso	Salida
Escuela El Remanso	Lunes a Viernes: 08:00	Lunes a Viernes: 15:30

El(los) Vehículo(s) contratado(s) debe(n) cumplir con cada uno de los horarios de ingreso y salida del(los) establecimiento(s) indicados en este anexo, en orden de trasladar a cada uno de los alumnos beneficiados en su correspondiente horario de ingreso y salida.

5. Flota mínima y requisitos de los vehículos para realizar el servicio:

Vehículo N°	Capacidad Mínima exigida
Vehículo N°1	30

- Al interior del (de los) vehículos (s) y en un lugar visible deberán contar con una tarjeta de identificación con la foto del conductor, indicando su nombre, RUT, nombre del propietario del vehículo y teléfono del propietario, y estar firmada por el conductor y el propietario.
- El vehículo postulado no deberá tener una antigüedad superior a trece (13) años. La antigüedad del vehículo se calculará como la diferencia entre el año 2023 y el año de fabricación especificado en el certificado de inscripción y anotaciones vigentes, del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el requisito de antigüedad máxima deberá cumplirse desde la postulación y durante toda la vigencia del contrato que se suscriba.
- Para la postulación de los servicios, los vehículos deberán tener una capacidad mínima para pasajeros que esté conforme a lo expresado para cada vehículo indicado en la ficha del servicio del presente documento. Se aceptarán postulaciones con capacidad inferior a la establecida en la ficha para cada uno de los vehículos, siempre y cuando se presente más de un vehículo, cuya suma de capacidades sea igual o superior a la exigida para cada vehículo indicado en la ficha de servicio. La capacidad del vehículo se constatará con el certificado de revisión técnica autorizada.
- No se aceptarán ofertas por un número inferior de vehículos al exigido en cada servicio.
- Los vehículos contratados deberán cumplir, en lo pertinente, con la normativa aplicable al transporte escolar durante toda la operación del servicio, la cual comprende las siguientes normas legales y reglamentarias:
 - i) El D.S. N° 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares, salvo en lo relativo

¹ Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en el presente Anexo.

² El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

- al cumplimiento de su artículo 9º, el cual se exigirá al momento de la suscripción del contrato.
- ii) El D.S. N° 38, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Crea y Reglamenta el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, salvo en lo referente a la obligación de inscripción en el Registro, establecida por la Ley N° 19.831 y complementada por dicho decreto, lo que será requisito sólo al momento de la suscripción del respectivo contrato.
 - iii) El D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

Tanto los vehículos con los que se postule como aquellos con los que se presten los servicios subsidiados no podrán estar afectos a restricciones o condiciones de permanencia en una modalidad o tipo de servicio de transporte determinados, derivadas de su adscripción o pertenencia a alguno de los otros programas de subsidios contemplados en la Ley N° 20.378 que resulten incompatibles con la condición de beneficiario del subsidio al transporte escolar objeto del presente contrato. En dichos casos, deberá presentar en su oferta el Anexo N° 2 en la cual manifiesta su voluntad de renunciar al servicio o subsidio a que esté adscrito el oferente.

El o los vehículos con que se preste el servicio, deberán contar con GPS instalado en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde el inicio del servicio.

Un vehículo sólo puede ser postulado a un sólo servicio de contratación vía Trato directo. Los vehículos con que se postule sólo podrán quedar asociados o adscritos a un único servicio. En caso que el cotizante postule con un mismo vehículo para más de un servicio, será seleccionado para suscribir el respectivo contrato sólo respecto de aquel en donde participe como único cotizante admisible. En caso que no sea posible su selección de la forma anterior, será propuesto para ser contratado respecto de la primera cotización que haya sido evaluada de acuerdo al orden consecutivo de los números ID de cada servicio.

6. Disminuciones por viaje no realizado:

Servicio	Valor del Viaje No Realizado por Vehículo
ID CTE2110	$\frac{\$ \text{Monto Mensual Ofertado} \times 2\%}{\text{N}^\circ \text{ Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año escolar, sea por viajes no realizados, realizados parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Por lo anterior, se les invita a formular sus propuestas según **Anexo 1, a más tardar el 24-03-2023 a las 23:59 hrs**, enviándolas al correo electrónico rkappes@mtt.gob.cl indicando el nombre del postulante y el ID al que postula, adjuntando además la siguiente documentación:

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

En caso de tratarse de una persona jurídica:

En caso de sociedades comerciales o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- a) Fotocopia simple de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
- b) Fotocopia simple del RUT de la persona jurídica o e-RUT, si corresponde.
- c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es) por ambos lados.
- d) Fotocopia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en la letra a.
- e) Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de la cotización.
- f) Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de ofertas.
- g) Anexo N°1, adjunto al presente Oficio.
- h) Anexo N°2 de renuncia al servicio o subsidio a que esté adscrito el oferente, si corresponde.
- i) Información obtenida a través de consulta sobre inhabilidades para trabajar con menores de edad en el Servicio de Registro Civil e identificación, acreditando que el/los socios y el/los representante(s) legal(es) de la empresa no tienen anotaciones en el Registro de Personas con Prohibición para Trabajar con Menores de Edad³, con una data no mayor a 30 días corridos anteriores al plazo límite de presentación de cotizaciones.
Si la información correspondiente, evidencia que los socios y el/los representante(s) legal(es) posee inhabilidades para trabajar con menores de edad, su cotización se declarará inadmisibles.

Otras personas jurídicas

Las personas jurídicas no comprendidas en el numeral anterior (corporaciones, fundaciones, sindicatos, cooperativas, asociaciones gremiales, juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias, etc.) deberán sujetarse a las normas legales y reglamentarias específicas que les sean aplicables para efectos de la presentación de los antecedentes equivalentes a los consignados en los literales a), b), c) y d) anteriores. Los restantes le serán exigidos en iguales términos.

En caso de tratarse de una persona natural

- a) Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- b) Anexo N°1, adjunto al presente Oficio.
- c) Anexo N° 2 de renuncia al servicio o subsidio a que esté adscrito el oferente, en caso que corresponda.
- d) Información obtenida a través de consulta sobre inhabilidades para trabajar con menores de edad en el Servicio de Registro Civil e identificación, acreditando que el oferente no tiene anotaciones en el Registro de Personas con Prohibición para Trabajar con Menores de Edad⁴, con una data no mayor a 30 días corridos anteriores al plazo límite de presentación de cotizaciones.
Si la información correspondiente, evidencia que el postulante posee inhabilidades para trabajar con menores de edad, su cotización se declara inadmisibles.

ANTECEDENTES DE LOS VEHÍCULOS

- a) Identificación del (de los) vehículo(s) propuesto(s) de acuerdo al Anexo N°1
- b) En caso de ser propietario o mero tenedor inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar el (los) certificado(s) de anotaciones vigentes a su nombre, o donde se consigne la calidad de mero tenedor, según el caso, con una data

³ Esta consulta se realiza en línea en la siguiente dirección <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do> En caso que el representante legal posea inhabilidades para trabajar con menores, lo que se acreditará con la respectiva consulta, su propuesta no será considerada.

⁴ Esta consulta se realiza en línea en la siguiente dirección <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do> En caso que el oferente posea inhabilidades para trabajar con menores, lo que se acreditará con la respectiva consulta, su propuesta no será considerada.

no mayor a treinta (30) días corridos, anteriores al plazo de presentación de ofertas. En caso de no ser propietario o mero tenedor inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados, además del certificado de anotaciones vigentes del vehículo que no se encuentre a su nombre, deberá presentar fotocopia simple del título que lo habilita a destinar el o los vehículos propuestos, suscrito por el propietario o el mero tenedor del vehículo que aparece en el certificado de anotaciones vigentes (arriendo, comodato, etc.).

- c) Fotocopia simple del(los) Certificado(s) de Revisión Técnica vigente(s) o en su defecto, debe entregar el certificado de homologación más un documento que acredite la capacidad vehículo ofertado emitido por planta de revisión técnica autorizada.

En caso de propuesta de vehículo(s) nuevo(s) cuya inscripción a su nombre no conste en el Registro de Vehículos Motorizados del servicio de Registro Civil e Identificación, los documentos a que se refieren las letras b) y c) serán exigibles al momento de la suscripción del contrato. Para lo anterior, en su oferta, se admitirá la presentación de:

- i. Vehículo nuevo es de propiedad del cotizante: original o fotocopia simple de la factura de venta, la cual debe estar válida, vigente y recibida por el SII, al momento de la apertura, en el sitio web www.sii.cl
- ii. Vehículo nuevo es de propiedad de un tercero: original o fotocopia simple de la factura de venta, la cual debe estar válida, vigente y recibida por el SII, al momento de la apertura, en el sitio web www.sii.cl ; y el original o fotocopia simple del título que lo habilita a destinar el o los vehículos propuestos al servicio, suscrito por el propietario del vehículo.

Para todos los efectos, sólo se entenderá como vehículo nuevo, aquel que presente una factura con fecha desde el 01 de septiembre de 2022. La factura presentada deberá indicar claramente la capacidad del vehículo ofertado, N° de motor y N° de chasis.

SALVAR ERROR

En caso de que ninguno de los postulantes cumpla con la presentación correcta de los antecedentes mencionados anteriormente, un funcionario de la Seremitt correspondiente comunicará mediante correo electrónico a los oferentes, el hecho que deben salvar errores u omisiones formales y/o que deben entregar los antecedentes omitidos, siempre y cuando la presentación de antecedentes y rectificación de errores y omisiones, no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores o postulantes que hayan presentado cotización; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y/o presentes términos de referencia y de igualdad de los postulantes.

Los antecedentes deberán ser enviadas de forma digital al correo jderpich@mtt.gob.cl, en un plazo de 3 días hábiles.

Los documentos solicitados no podrán tener una fecha de emisión posterior a la fecha de cierre de presentación de cotizaciones; en el caso en que no se cumpla con la exigencia anterior, se entenderá que el error u omisión no se encuentra subsanado, desestimándose la cotización.

CRITERIO DE SELECCIÓN

La elección de la cotización se realizará única y exclusivamente basado en el menor monto del subsidio propuesto en la cotización, entre todas aquellas cotizaciones que cumplen lo solicitado en el presente oficio.

En caso de empate entre dos (2) o más cotizaciones, se estará al orden de presentación de las mismas.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Contados diez (05) días hábiles desde la notificación del acto administrativo que propone contratar, el proponente cuya cotización resulte seleccionada, deberá presentar la documentación para contratar, al responsable del procedimiento en cuestión.

En dicha oportunidad deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de suscripción del contrato y sin deuda.
- b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de suscripción del contrato y sin deuda, en caso que proceda⁵.
- c) Antecedente emitido por el S.I.I., en donde se acredite que el oferente cuenta con giro comercial de transporte de pasajeros y/o escolares, registrado ante el Servicio de Impuestos Internos.
- d) Fotocopia simple de los siguientes documentos (relacionados con el vehículo propuesto)⁶:
 - Permiso(s) de Circulación vigente(s).
 - Seguro(s) Obligatorio de Accidentes Personales vigente(s).
- e) Nombre, Rut y N° de teléfono celular de los conductores.
- f) Nombre y Rut del (los) acompañante(s), si corresponde.
- g) Información obtenida a través de consulta sobre inhabilidades para trabajar con menores de edad en el Servicio de Registro Civil e identificación, acreditando conductores y/o acompañantes no tienen anotaciones en el Registro de Personas con Prohibición para Trabajar con Menores de Edad⁷
- h) Declaración de datos de cuenta bancaria para recibir los pagos por operación del servicio, donde conste nombre, Rut, número de cuenta, tipo de cuenta y banco, del contratado.
- i) En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificado de inscripción en el registro de receptores de fondos públicos, Ley N°19.862.
- j) Instrumento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De forma excepcional, los documentos indicados podrán ser entregados con posterioridad al plazo indicado, si existe constancia de la imposibilidad de obtenerlos, hecho que deberá ser indicado por el cotizante seleccionado a la Seremitt correspondiente mediante correo electrónico y antes del plazo señalado para tal efecto. La Seremitt comunicará el nuevo plazo al operador, mediante comunicación formal y en coordinación con la Unidad de Contratos de la División de Transporte Público Regional.

Sólo podrán iniciar los servicios previa verificación de la inscripción de el o los vehículos, el o los conductores y el o los acompañantes adultos, cuando corresponda, por la Secretaría Regional Ministerial en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, y de no encontrarse la(s) persona(s) que desempeñará(n) la función de conductor y acompañante afecta(s) a la inhabilidad establecida en el artículo 39 bis del Código Penal mediante la consulta al Registro establecido en el artículo 6 bis del D.L. N° 645 de 1925, sobre Registro General de Condenas. En caso que alguno de los conductores presente inhabilidades para trabajar con menores, este deberá ser inmediatamente reemplazado. Esta exigencia, es aplicable tanto al momento de la suscripción del contrato como durante toda la vigencia del mismo.

Luego, y en caso de que no existan reparos respecto a la documentación entregada por el proponente del trato directo, por parte del responsable del proceso, se procederá a suscribir el respectivo contrato dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la presentación de los referidos antecedentes.

⁵ Este documento deberá ser presentado únicamente por aquellos cotizantes que mantengan trabajadores a su cargo.

⁶ En el caso de los vehículos nuevos se exigirá que la homologación y el Certificado de inscripción y anotaciones, sean presentados al momento de la suscripción del contrato.

⁷ Esta consulta se realiza en línea en la siguiente dirección <https://inhabilidades.srcei.cl/Consinhab/consultaInhabilidad.do>.

DOCUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente seleccionado, debe presentar previo a la suscripción del contrato, un instrumento de garantía del fiel cumplimiento del servicio efectuado en virtud del subsidio entregado, además del pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratado, emitido por un banco comercial con sucursal en Santiago de Chile. El antedicho instrumento de garantía deberá ser emitido por un monto equivalente al 5% del monto total del Trato Directo.

El Instrumento bancario de garantía debe ser extendido como nominativo, irrevocable y pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento" con los siguientes datos:

Nombre	: Subsecretaría de Transportes.
Rol Único Tributario	: 61.212.000-5.
Giro	: Administración Pública.
Dirección	: Amunátegui N° 139, Santiago.

El instrumento de garantía debe llevar la glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de Trato Directo de Transporte Escolar y de las obligaciones laborales y previsionales, ID CTE2110", o un texto similar, inscribiendo la glosa al reverso del instrumento junto con la firma del otorgante o consignándola en una declaración jurada ante notario acompañada a tal instrumento y especificando el número identificador del servicio definido en la ficha del servicio.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta ser a favor de organismo públicos, de ejecución inmediata, a la visa, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a los términos de referencia, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la excusión de dichos importes. La póliza podrá extenderse en Unidades de Fomento, pero se debe indicar en las condiciones particulares su valor en pesos.

En caso de que se presente una garantía sujeta a un plazo determinado, éste deberá tener una fecha de vigencia hasta el 30 de junio del año siguiente al término del contrato. **No se aceptarán documentos con una vigencia menor a la indicada anteriormente.**

En caso de hacerse efectiva la garantía, deberá ser repuesta por el operador en los mismos términos indicados en este documento, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique que se ha dispuesto hacer efectiva dicha garantía.

VIGENCIA DEL TRATO DIRECTO E INICIO DEL SERVICIO

Las prestaciones que se derivan del contrato, se iniciarán en la fecha indicada en carta de inicio emanada de la respectiva Secretaría Regional una vez que se encuentre totalmente tramitado la aprobación del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, la operación podrá iniciar sin que sea necesario esperar la total tramitación del acto aprobatorio del contrato; no obstante, su pago sólo podrá efectuarse una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La vigencia del contrato será hasta el término del año escolar 2023.

NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no detallado en los puntos anteriormente descritos rige lo establecido en el Decreto N° 4340/2022, del ANT., en lo que sea aplicable.

ANEXO N° 1

Formulario de Postulación

Datos de Postulación

Fecha Postulación	
Código de Servicio	ID CTE2110
Región	Metropolitana
Comuna	El Monte
Establecimientos Educativos	Escuela El Remanso

Datos de contacto del oferente

Nombre Postulante	
RUT	
Teléfono:	
Región:	
Comuna:	
Dirección:	

Oferta Económica del oferente

Monto Subsidio Mensual Ofrecido (\$):	
---------------------------------------	--

Flota propuesta para realizar el servicio:

VEHÍCULO	CRITERIO	DETALLE
1	Patente	
	Año:	
	Capacidad:	

El (los) interesado (s) asume (n) la total responsabilidad respecto de la veracidad, idoneidad y exactitud de los antecedentes que entregue y/o presente al Ministerio durante el proceso de trato directo.

Declaro que la dirección de correo electrónico (e-mail) _____ será el medio a través del cual se me podrá notificar en todas las actuaciones del(os) proceso(s) de trato directo a que se refiere este acto, y de los procedimientos, actuaciones, y efectos que deriven del contrato que se suscriba como consecuencia de que el firmante sea seleccionado para prestar el servicio en referencia. En caso que por cualquier causa este correo sea modificado, me comprometo a avisar por escrito con al menos 5 días hábiles de anticipación a efectuar tal modificación, entendiéndose que mientras no se dé tal aviso, las notificaciones continuarán efectuándose al correo señalado en este anexo.

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO N° 2

Mediante la presente vengo en declarar la voluntad de renunciar a otros subsidios que se me hayan otorgado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.378, en caso de ser seleccionado para la suscripción del contrato de otorgamiento de subsidio para el servicio de transporte escolar terrestre, de modo que se produzcan los efectos de esta renuncia con la simple selección de mi cotización.

Además declaro que estoy en conocimiento de que el artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.378, establece que los vehículos beneficiados con el programa de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, deben prestar servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio, y que en caso de que se haga efectiva mi renuncia deberé restituir la suma percibida en razón de tal programa, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución, y que la devolución deberé materializarla dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que con la adjudicación se haga efectiva mi renuncia.

FIRMA DEL OFERENTE

Distribución:

OPERADORES TRANSPORTE PÚBLICO RURAL Y RURAL PERIFÉRICO
OPERADORES TRANSPORTE PÚBLICO RURAL SUBSIDIADO
OPERADORES TRANSPORTE ESCOLAR SUBSIDIADO
I.M. DE EL MONTE
DELEGLACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MELIPILLA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
JUANITA DEL CARMEN CONEJEROS - SECRETARIA(O) - OPERACIONES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

746598

E25539/2023